



TITULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (GESTIÓN PEDAGÓGICA.)

Todo ser humano como persona lleva consigo derechos que le deben ser reconocidos y deberes que le corresponde cumplir, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia social.

El ejercicio de los derechos y deberes que promueven la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás, genera el compromiso tanto de respetar el derecho ajeno como el de responder a las consecuencias de sus actos.

Es la Educación un derecho deber que implica una serie de obligaciones y derechos de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

CAPITULO I: DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS ESCOLAPIOS

Artículo 5: El Código de la Infancia y la Adolescencia consagra los derechos universalmente reconocidos al menor de 18 años, determina las correspondientes obligaciones del Estado, la familia y la sociedad, señala las situaciones irregulares que comprometen o atentan contra esos derechos.

Crea y regula la intervención de los organismos oficiales en la cotidianidad del colegio, la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de opción (Art. 44 Constitución Nacional). Se contemplan también entre los derechos de los estudiantes aquí señalados, las disposiciones de la Ley 115 de 94, ley 1620 de 2013.

Con base en la normativa colombiana los y las estudiantes tienen derecho a:

1. La vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, la libre y respetuosa expresión y demás derechos contemplados en la Constitución Nacional.
2. Recibir una educación religiosa de acuerdo con la filosofía del colegio y según los programas del M.E.N.
3. Recibir una educación y formación integral gratuita y obligatoria por parte del estado, de acuerdo con las necesidades del hombre de hoy y las exigencias de la pedagogía moderna (art.44 y 67 C.P., art 42 Ley de Infancia y Adolescencia; L115 del 94, Ley 1620 de 2013)
4. Todo menor tiene derecho al ejercicio de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, bajo la dirección de sus padres, conforme a la evolución de las facultades de aquel y con las limitaciones consagradas en la ley para proteger la salud, la moral y los derechos de terceros
5. Conocer el Manual de Convivencia previamente al contrato de matrícula.
6. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país y la estructura, filosofía y principios de los Centros Educativos de la Provincia.
7. A un proceso educativo tendiente a lograr su formación integral (valores, artística, afectiva, ética, intelectual, física, social y religiosa)
8. Al descanso, sano esparcimiento, juego, deporte y a participar en la vida de la cultura y las artes.
9. A que se proteja su integridad personal. Por lo tanto, no puede ser sometido a torturas, tratos crueles o degradantes, ni a la detención arbitraria. (Art. 12 de la Constitución Nacional)
10. Recibir ayuda por parte de la comunidad educativa para el desenvolvimiento normal en el proceso de su formación integral.
11. Recibir las clases correspondientes a los programas oficiales en las horas señaladas y de manera amena e instructiva.
12. Pedir aclaración de los conceptos no entendidos, siempre y cuando hayan atendido a la clase.
13. Expresar libremente y con responsabilidad su pensamiento, a través de los medios de comunicación verbales y escritos, a través del representante de grupo, consejo estudiantil. Personero ó directores de grupo, sin herir o violar los derechos constitucionales de las demás personas.
14. Comunicar las anomalías que observe en la marcha de la institución y aporta sugerencias para corregirlas.
15. Ser evaluado académica y disciplinariamente con objetividad en todas las áreas según las normas legales establecidas.
16. Recibir trato cordial y respetuoso de los docentes, directivos y de todos los empleados del establecimiento.
17. Recibir oportunamente las calificaciones cuando se cumplan las condiciones dadas por el plantel.
18. Contar con espacios y facilidades para ponerse al día con sus actividades académicas en caso de haber faltado con causa justificada al colegio.
19. Que se le expida el carné estudiantil.
20. Ser elegidos para los cargos del gobierno escolar (Ley 115 de 1994)
21. Ser respetados en su individualidad sin mezclar lo académico con lo disciplinario.



22. Recibir información clara y oportuna sobre pautas de trabajo en clase y las normas que regulan el funcionamiento del plantel.
23. Recibir el apoyo de la Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo, Consejo de Estudiantes para su participación en las actividades que propicien la mejora educativa.
24. Recibir las pruebas escritas debidamente calificadas y conocer las notas antes de que se elaboren planillas o informes definitivos.
25. Ser estimulado por sus buenas acciones cuando la ocasión lo amerite.
26. Recibir orientaciones cuando se tengan dificultades académicas, disciplinarias y personales.
27. Disfrutar de un ambiente agradable, estético, sano y tranquilo que facilite el proceso de aprendizaje.
28. Tener acceso al observador para comprobar su comportamiento y dar su opinión.
29. Acudir donde la directora del plantel, y pedir una cita previa, para ser escuchado; según la necesidad puede hacerlo en cualquier momento.
30. A que se le garantice el derecho constitucional del debido proceso que permite la oportunidad de defenderse, de ser escuchado en audiencia y de interponer recursos ante las decisiones.
31. Utilizar adecuada y responsablemente todos los espacios a su disposición la biblioteca, los espacios deportivos, el laboratorio, los baños y la sala de computadores.
32. Participar en la elaboración y/o modificación del Manual de Convivencia.
33. Que se cumplan las disposiciones generales del Ministerio de Educación y de las autoridades competentes.
34. A participar en la evaluación de sus profesores(as).
35. Elegir y ser elegido democráticamente como representante de grupo, miembro de grupos deportivos o culturales, miembro de cualquier comité representativo dentro de la comunidad educativa.
36. Nivelar los logros no alcanzados, según lo estipulado en las disposiciones académicas
37. Beneficiarse de los servicios que brinda la institución, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos, siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva.
38. Recibir respuesta oportuna a las inquietudes presentadas respetuosamente frente a directivos y profesores(as)
39. Corregir sus equivocaciones asumiendo las consecuencias de sus actos.
40. A disfrutar del cuidado, acompañamiento y atención de primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad mientras hagan presencia sus padres o acudientes.

PARAGRAFO 1. Los estudiantes podrán ocupar cargos de representación así:

- a. Ante el Consejo Directivo, como Representante de los y las estudiantes, designada o designado por el Consejo de Estudiantes.
- b. Personero ó Personera de los estudiantes
- c. Como representante de su curso.
- d. Como representante de los estudiantes ante el Comité de Convivencia.

CAPITULO II: DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Artículo 6. Los deberes de los y las estudiantes se fundamentan en el respeto a los derechos individuales y colectivos, mediante el ejercicio de una libertad responsable y concreta

1. Conocer y acatar el Manual de Convivencia del Colegio.
2. Responder a los principios de la filosofía institucional tanto dentro como fuera de la institución.
3. Respetar los símbolos patrios y los institucionales, nuestros valores éticos, culturales y sociales.
4. Reconocer y respetar las diferencias del otro, tratando con cordialidad a toda la comunidad educativa.
5. Respetar a directivos, profesores y personal administrativo y de oficios varios, en su integridad física y moral.
6. Respetar y valorar el trabajo de las otras personas.
7. Respetar la vida íntima de los demás
8. Respetar a sus compañeros de grado y en general a todos los estudiantes del colegio.
9. No participar en juegos de manos o bromas pesadas.
10. Respetar la propiedad ajena. En caso de encontrar cualquier objeto que no le pertenezca debe entregarlo inmediatamente a la Coordinación.
11. Alcanzar académicamente todos los objetivos propios del nivel en el que se encuentra.
12. Mantener el colegio: paredes, mobiliario, utensilios comunes en buen estado sin rayar, deteriorar o destruir estos bienes.
13. Portar continuamente el Carné estudiantil como medio de identificación en los lugares en donde sea exigido.
14. Respetar el normal desenvolvimiento de las clases sin interrumpir para préstamos, información y otras cosas que no estén autorizadas por la dirección o la coordinación.
15. Llevar el uniforme completo según el modelo y en los días que corresponda.
16. Al usar el uniforme no debe usar de joyas, aretes grandes, pulseras, prendedores, toda clase de adornos y maquillaje. Las y los estudiantes



podrán usar sólo un par de aretes discretos. Las mujeres llevarán peinados sencillos, sin tinturas, sin moños extravagantes, para recoger el cabello largo se deberán utilizar hebillas o moños pequeños que tengan los mismos colores del uniforme: blanco, azul o negro. Para maquillar la uñas podrán las niñas usar el esmalte transparente o francés natural o pastel. A los varones se les permitirá llevar el cabello motilado con un corte normal (clásico) sin tinturas o rapaduras desiguales ni hongos. Se autoriza el uso de una cadena sencilla de oro o plata sin dijes extravagantes. (Todo queda bajo su responsabilidad, pues el colegio no se hace responsable de pérdidas de objetos). Queda prohibido el uso de aretes en cualquier parte del cuerpo y de cualquier material, riñoneras o cadenas en el pantalón; igualmente no se permiten los tatuajes permanentes o temporales en lugares visibles del cuerpo, piercing, el uso de manillas, el cabello con colas, mechones de color o copetes grandes.

17. Dar a cuantos lo rodean, compañeras, docentes, empleados y colaboradores, un trato digno, llamando a las personas por su nombre, evitando apodos, insultos, ofensas y amenazas.
17. Cuidará que el vocabulario utilizado sea cortés, suprimiendo lo vulgar.
18. Estar dispuesto al diálogo con ánimo de superar los conflictos, sin recurrir a la agresividad.
19. Colaborar en la solución de las dificultades grupales.
20. Ser constante en el estudio y en todas las tareas que emprenda, respetando los horarios y lugares establecidos para cada actividad.
21. Cumplir con las actividades, evaluaciones y deberes escolares pues estas se programan de acuerdo a las edad y capacidades que desarrollan los estudiantes de cada grado.
22. Ser sincero, honesto y leal consigo mismo y con los demás.
23. Dar trato adecuado a los libros del Colegio, de los compañeros, profesores y los personales, respondiendo por los daños que se le causen a estos.
24. Respetar y no alterar los libros reglamentarios de la Institución.
25. No usar ningún objeto o prenda ajena sin previa autorización del dueño. Entregar a los profesores los objetos extraviados, demostrando así respeto por los bienes ajenos.
26. Acoger y poner en práctica las sugerencias y correcciones que se le hagan por escrito o verbalmente por parte de profesores y directivas.
27. Asistir diariamente a la jornada escolar en el horario establecido, cumplir con todas las actividades que en la jornada se realicen.
28. Cumplir estrictamente el horario escolar establecido por el Centro Educativo, se tiene autonomía para señalar el horario observando para ello los factores humanos, climáticos, culturales de cada zona donde se desarrolle la labor educativa. Se cuenta con un horario específico para los niveles así:

Preescolar (4 horas diarias)

Básica primaria (5 horas diarias)

Básica secundaria y Media Académica (seis horas diarias)

Este horario se puede extender en algunos días de la semana para desarrollar actividades lúdicas y extraescolares según la necesidad y conveniencia del centro. El horario debe ser previamente autorizado por autoridades competentes.

Las y los estudiantes deben estar dentro del colegio diez minutos antes de comenzar las clases, pues cuando suene el timbre todos empiezan a desarrollar la labor.

29. Permanecer dentro del aula en las horas de clase y en los cambios de estas, aún en ausencia del profesor, conservando un comportamiento respetuoso.
30. Permanecer dentro del Colegio durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad Para ausentarse del colegio o de una actividad en particular requiere de autorización por escrito por parte de la coordinación o la rectoría.
31. Los estudiantes evitaren todo tipo de negocio dentro de la Institución.
32. No deben portar elementos diferentes a los útiles escolares o materiales indispensables para una actividad escolar programada con antelación (radios, celulares iphones, MP3, MP4, y demás aparatos tecnológicos).
33. En horas de descanso estarán en patios y corredores sin utilizar las aulas.
34. No rayar ni dañar uniformes, bolsos ni pertenencias de los compañeros, ni los suyos propios.
35. Dejar los patios y aulas de clase limpios, colocando las basuras en los recipientes adecuados para este uso.
36. Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente sin subirse a los árboles ni coger frutos sin autorización.
37. Procurar que sus opiniones y críticas sean positivas y realizadas de manera cortés, justa y respetuosa.
38. Velar por un ambiente tranquilo que favorezca el proceso de aprendizaje en las actividades académicas, respetando la participación de los demás.
39. Solicitar previa autorización escrita o personal por parte del padre de familia para cada ausencia o retraso del estudiante. No se aceptan excusas telefónicas.
40. Utilizar los servicios de la biblioteca y tienda escolar dentro del horario establecido y cumplir con las normas fijadas para ello.
41. Cumplir con las obligaciones asignadas de ser elegido representante de grupo, monitor de clase o integrante de actividades curriculares.
42. Al regresar a la Institución después de una ausencia debe presentar por escrito la justificación dada por el profesional competente con el



- visto bueno de los padres o acudientes.
43. Presentar un día antes y por escrito, al Coordinador y profesores, antes de iniciar las clases, los permisos para ausentarse por visita médica, psicológica. Etc.
 44. EN NINGÚN CASO LOS ESTUDIANTES SALDRÁN DE LA INSTITUCIÓN SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN.
 45. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución, responsabilizándose de los implementos que le sean prestados y de los daños causados.
 46. Utilizar adecuadamente las unidades sanitarias: No pararse sobre ellas, arrojar las basuras en los recipientes destinados para ello. NO escribir ni rayar puertas y paredes. Vaciar después de cada uso.
 47. Ser puntuales y observar una actitud respetuosa en los actos de comunidad: Eucaristía, actos cívicos, culturales y ensayos de canto, danzas o actividades especiales
 48. Traer todo lo necesario para las actividades escolares, una vez empezadas las clases no se recibirán en la portería loncheras, tareas ni útiles de estudio. cuidar y hacerse responsable de todas sus pertenencias.
 49. Tener buen comportamiento en actividades deportivas, culturales y sociales a las que asista dentro y fuera de la Institución.
 50. Utilizar el uniforme del colegio solo para la jornada escolar y salidas pedagógicas. evitar usarlo en lugares públicos fuera del horario establecido para el colegio.
 51. Presentarse al colegio con su cuerpo y uniforme DEBIDAMENTE ASEADOS (muy limpios) manteniéndose organizado durante toda la jornada escolar.
 52. Darle uso adecuado al mobiliario.
 53. Dirigirse con educación y respeto al personal docente, administrativo y de servicios.
 54. Ingresar con la debida autorización de los docentes a las diferentes dependencias de la Institución.
 55. Dar uso adecuado a los elementos requeridos para las actividades escolares y en el momento establecido.
 56. Utilizar debidamente el conducto regular

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes asumen sus deberes con el medio ambiente y con todos sus recursos por ello:

- a) Deben utilizar racionalmente el agua y los recursos no renovables.
- b) Utilizar los recipientes de la basura según las instrucciones de separación de residuos.
- c) Usar los servicios sanitarios con cuidado y respeto por los que luego han de servirse de los mismos.
- d) Tener prudencia en el uso de las redes eléctricas.
- e) Dar buen uso al papel evitando despilfarros innecesarios.

PARAGRAFO 2: Diariamente se lleva el registro de retardos y ausencias; se determinarán en este mismo instrumento los correctivos para las reincidencias en este aspecto.

CAPITULO III: DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ACUDIENES

Artículo 7. Los padres y madres de familia de los Centros Educativos de la Provincia, tienen derecho a:

1. Que se les respeten los derechos contemplados en la Constitución.
2. Elegir y ser elegidos para los distintos cargos de la Asociación de Padres de Familia.
3. Ser elegidos por los delegatarios de la Asociación de Padres de Familia para formar parte del Consejo Directivo del colegio.
4. Ser elegidos por Consejo de Padres como representantes al Consejo Directivo.
5. Participar en las reuniones de formación e información y en las actividades de recreación, cultura y deporte que ofrece la Institución.
6. Ser bien recibidos en la institución y escuchados con la atención que se merecen
7. Pedir las citas previamente y esperar en la portería hasta que sean atendidos.
8. Recibir informes oportunos sobre el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos e hijas.
9. Formar parte del gobierno escolar.
10. Exigir el cumplimiento de la intensidad horaria.
11. Recibir personalmente y en privado, comunicación de las faltas de sus hijos e hijas, de parte del respectivo profesor.
12. Presentar sugerencias SERIAS, RESPETUOSAS Y OBJETIVAS para mejorar la calidad de la educación impartida a sus hijos e hijas.
13. Recibir en las fechas señaladas por el colegio, las calificaciones de sus hijos e hijas.
14. Participar en la evaluación institucional y en el desarrollo del PEI
15. Conocer el Manual de Convivencia y participar en su creación y/o modificación.
16. Solicitar y recibir asesoría y orientación como parte activa en la formación integral de sus hijos e hijas.
17. Recibir un trato digno, respetuoso y cordial por parte de la comunidad educativa.
18. Ser citados con la debida anticipación, por profesores o directivos del colegio.
19. Conocer con anticipación el cronograma.



20. Ser informado oportunamente sobre las decisiones que se tomen en la Institución y que afecten el proceso formativo de sus hijos e hijas y ejercer el derecho a la defensa.
21. Hacer reclamos justificados y peticiones en forma respetuosa y oportuna siguiendo los conductos regulares.
22. Ser informados sobre los objetivos, programas metodología y forma de evaluación en las distintas áreas o materias.

PARAGRAFO 1: Para ser atendidos por docentes y directivos se deberá solicitar cita con antelación, la atención tendrá lugar de acuerdo al horario establecido en el centro.

CAPITULO IV: DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ACUDIENTES.

Artículo 8. Los padres y las madres de familia y acudientes, de los distintos Centros Educativos de la Provincia Colombia Puerto Rico, son los primeros y principales llamados a la formación continua y permanente de sus hijos y/o acudidos, solo así desempeñaran eficazmente su papel como agentes educativos (llámese acudiente a la persona que firma la matrícula en representación del padre de familia)

Son deberes de padres de familia y acudientes:

1. Realizar un verdadero acompañamiento a sus hijos e hijas, en el cumplimiento de los deberes que ellos tienen para con el Colegio y para con ellos mismos, siendo conscientes que la familia es la base donde se fundamentan los principios y valores.
2. Reconocer y aceptar Manual de Convivencia, como uno de los instrumentos que regula y orienta la vida escolar.
3. Dar a personal administrativo y docente un trato respetuoso, cordial y digno, en todas las oportunidades.
4. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía institucional.
5. Respetar el conducto regular, según corresponda a lo académico o disciplinario.
6. Asumir de forma responsable las sugerencias de tipo formativo dadas por los educadores o directivas de la Institución, cumpliendo oportunamente con ellos y acogiéndolas como ayudas para sus hijos e hijas.
7. Controlar que sus hijos e hijas no lleven cosas ajenas a sus casas como: mochilas, buzos, libros, bolígrafos, relojes, entre otros; y en el caso de que suceda, devolverlas al director de grupo.
8. Leer, analizar y firmar las circulares, cuadernos y desprendibles enviados por la Institución.
9. Pedir informes al profesor(a) correspondiente, sobre el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos e hijas.
10. No hablar mal de la institución, ni de las personas que laboran en ella.
11. Ser respetuosos con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
12. Abstenerse de entrar en las aulas de clases sin la autorización correspondiente.
13. Enviar a sus hijos e hijas bien presentados, con el uniforme completo, impidiendo su uso en horarios extra escolares.
14. Velar por la salud de sus hijos e hijas y darles buen trato.
15. Informar oportunamente a las profesoras o directora las dificultades del hogar que puedan afectar a sus hijos e hijas, con el fin de darles en el colegio la ayuda adecuada.
16. Fomentar en sus hijos e hijas, de palabra y con el ejemplo, las normas de comportamiento y respeto por los demás.
17. Acrecentar y hacerse merecedores de la confianza de sus hijos e hijas.
18. Permitir la participación de sus hijos e hijas en las decisiones familiares y escolares.
19. Proporcionar a sus hijos e hijas oportunamente, todo lo relacionado y necesario para el estudio.
20. Asistir puntualmente a las reuniones (los padres ó acudiente) a que los cite el colegio, para entrega de calificaciones, entrevistas con profesores, conferencias de orientación, estudios de legislación sobre educación, entre otros; y en lo posible sin los niños.
21. Firmar matrículas de sus hijos e hijas en las fechas señaladas por el colegio, haciéndose responsable del cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
22. Responder por los daños causados por sus hijos e hijas en la planta física, mobiliario, o material didáctico del colegio.
23. Cumplir con el horario establecido, enviando y recogiendo a sus hijos e hijas puntualmente. Después de la hora de salida, el colegio no se hace responsable de la seguridad de los estudiantes.
24. Facilitar la entrada y salida de los estudiantes, sin aglomerarse en la puerta y por ningún motivo a las aulas sin autorización.
25. Brindar un trato respetuoso, amable, cortés al personal docente, administrativo y de servicio.
26. Abstenerse de solucionar por su cuenta conflictos presentados entre sus hijos e hijas y otros estudiantes.
27. No alterar la labor educativa de los docentes solicitando atención en los horarios diferentes a los acordados por la Institución, o llamando y haciendo visitas al profesorado en su domicilio.
28. Solicitar con anticipación la debida autorización para que sus hijos e hijas no asistan al Colegio, explicando los motivos (en caso de un imprevisto se debe justificar por escrito el motivo de la ausencia, inmediatamente el estudiante regrese a clase).
29. Enviar la excusa bien presentada y firmada explicando la causa de la inasistencia del estudiante.
30. Dotar a sus hijos e hijas de los implementos necesarios para la jornada escolar. una vez empezadas las clases no se aceptarán padres de familia en la portería, entregando material o alimentación a sus hijos e hijas.
31. Evitar que sus hijos lleven a la institución celulares, iphon u otros aparatos o dispositivos que no se requieren para la labor escolar.
32. Asistir al plantel para recibir los celulares, iphon o aparatos que se decomisen a sus hijos e hijas.
33. Seguir el conducto regular para buscar solución a los problemas que se presenten.



PARÁGRAFO 1: Se entiende como recibida y notificada toda comunicación, circular, comunicado enviada desde la institución a los padres de familia por medio de los estudiantes.

PARAGRAFO 2: La atención de padres de familia se realizará ÚNICAMENTE en las dependencias de la institución y se adelantarán con cita previa.

Los docentes y directivos darán a conocer los horarios en los que podrán atender a los padres y/o acudientes de las y los estudiantes.

PARAGRAFO 3: La comunicación entre docentes, administrativos y padres de familia, se puede hacer mediante el uso de agendas, circulares, correos electrónicos, cibercolegios, plataforma, o en las instalaciones del plantel en los días señalados para atención.

CAPITULO V : DERECHOS DE LOS EDUCADORES Y EDUCADORAS (GESTIÓN DIRECTIVA)

Artículo 9. Derechos Institucionales de los Educadores y educadoras

Los educadores y educadoras de los Centros Educativos de la Provincia tienen derecho a:

1. Ser respetados por la Rectora, Coordinador(a), personal administrativo, otros docentes, estudiantes y padres de familia.
2. Participar activamente en los distintos Comités y Gestiones del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Recibir apoyo de la comunidad educativa en las decisiones concernientes a su labor.
4. Recibir acompañamiento continuo y corrección fraterna en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
5. Ser valorado ó valorada y estimulado ó estimulada como persona y como docente.
6. Recibir colaboración y apoyo de los padres de familia en la formación del estudiante.
7. Ser respetado o respetada en su privacidad.
8. Tener oportunidad de capacitarse mejorando su nivel profesional.
9. Recibir oportunamente la remuneración por la labor desempeñada, respetando las disposiciones establecidas en el código laboral.
10. No ser alterada su labor educativa por los padres de familia solicitando atención en horarios diferentes a los acordados por la institución.
11. Ser elegido ó elegida para formar parte del Consejo Directivo del Colegio por votación democrática.
12. Tomar decisiones en el desarrollo de su área de acuerdo con los parámetros institucionales.
13. Manifestar su opinión en forma crítica y positiva, siguiendo los canales reguladores de comunicación manifestando sus reclamos en forma cortés y respetuosa.
14. Conocer sus fallas para tener la oportunidad de superarlas.
15. Ausentarse con las debidas autorizaciones.
16. Ser escuchado en las situaciones en que su reputación está en juego.
17. Respetarle sus funciones, cuando, sin atentar contra nadie, trata de desempeñarlas.
18. Ser nombrado como representante de los profesores en los organismos existentes en la Institución que reclamen representación del estamento docente.
19. Solicitar permisos y licencias de acuerdo a las disposiciones legales
20. Ser atendido en sus reclamaciones y solicitudes siempre y cuando lo haga con respecto de conducto regular y en forma respetuosa como es debido.
21. Que se respeten las decisiones tomadas en Asamblea de Docentes (art 22 del Decreto 1860)
22. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y su bienestar y desarrollo.
23. Tener espacios en lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.
24. Que se le siga el debido proceso en toda clase de actuaciones administrativas.
25. Conocer los resultados de las evaluaciones de que haya sido objeto por parte de estudiantes, padres de familia y directivas.

CAPITULO VI: DEBERES DE LOS Y LAS EDUCADORES.

ARTÍCULO 10: Deberes Institucionales de los educadores y las educadoras

La Provincia Colombia Puerto Rico, consciente del importantísimo papel de los y las docentes en la labor educativa y en la formación integral de los estudiantes de los centros educativos, estableció los siguientes deberes institucionales para los y las educadoras

1. Conocer y cumplir las responsabilidades propias de su cargo contempladas en el Manual de Funciones.
2. Ser respetuosos, consecuentes y conocedores de la filosofía del plantel y del estilo educativo, inculcando el amor por la Institución, los



valores y la cultura.

3. Conocer y velar por el cumplimiento de todas las normas del presente Manual de Convivencia.
4. Aplicar y respetar lo establecido según los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
5. Ser responsable del proceso académico en cada una de las asignaturas a su cargo.
6. Dependere de la Rectora del plantel.
7. Asistir puntualmente a las clases, reuniones y demás actos que se programen en el colegio.
8. Atender con exactitud al cambio de las clases para llegar puntualmente al aula de clase correspondiente.
9. Asumir responsablemente las exigencias, decisiones y criterios acordados como las sanciones, estímulos y evaluaciones.
10. Llevar diligentemente y según normas establecidas los libros reglamentarios del docente y de los estudiantes, las calificaciones, otros informes, y entregarlos oportunamente.
11. Dosificar los deberes escolares que asigne a sus estudiantes.
12. Atender a las consultas respetuosas, hechas por los estudiantes y padres de familia en el tiempo señalado para esto.
13. Fomentar en los estudiantes una disciplina y comportamiento adecuados.
14. Dar a conocer al estamento correspondiente los resultados, logros y dificultades que se presenten en los distintos procesos.
15. Actuar con gran mística y ética profesional.
16. Permanecer en el colegio el tiempo requerido y acordado en el contrato de trabajo, prestando su colaboración efectiva en todas las actividades organizadas en el plantel, aún en caso de que por motivos especiales ocurra un cambio de horario.
17. Cuidar para que se mantenga el orden y aseo del salón de clase y de todas las dependencias del Colegio.
18. Abstenerse de dar clases particulares a los estudiantes.
19. No permitir la entrada al salón de clase a personas extrañas, padres de familia, amigos, familiares, sin la autorización de la Rectora o Coordinador(a).
20. Participar activamente para impedir toda clase de matoneo entre miembros de la comunidad educativa (L1620 de 2013)
21. Contribuir en el crecimiento espiritual de sus estudiantes, inculcándoles valores cristianos.
22. Aprovechar las oportunidades extra clase para compartir con los estudiantes el descanso y el buen uso del tiempo libre.
23. Presentarse en forma adecuada a su función de educador.
24. Controlar la firma de las calificaciones por los padres de familia o acudientes y/ o notas enviadas a los mismos.
25. Preceder a los estudiantes en los lugares de actividades comunitarias, actos cívicos, eucaristías, y actos culturales.
26. Ayudar a los estudiantes a conocerse a sí mismos.
27. Tener atención especial por los estudiantes que presenten problemas.
28. Inculcar a las y los estudiantes el respeto, limpieza y aseo, que deben reflejarse en todas las dependencias del colegio.
29. Explicar un tema las veces que sea necesario y aplicar distintas estrategias para alcanzar el aprendizaje de las y los estudiantes, siempre y cuando el grupo esté atento a las explicaciones y desarrollo de las clases.
30. Escuchar a las y los estudiantes cuando éstos quieran hacer un reclamo, por causa justa y con el debido respeto.
31. Repetir las evaluaciones por una sola vez cuando el profesor/a lo considere oportuno.
32. Variar la metodología de tal forma que el trabajo sea más ameno.
33. Diligenciar el “Observador del Estudiante” teniendo en cuenta los aspectos positivos y por mejorar, tanto en lo académico como en lo disciplinario.
34. Velar por el buen estado de los espacios de trabajo, materiales y equipos asignados.
35. No permitir salida de estudiantes antes del tiempo establecido en el horario escolar.
36. Hacer procesos adecuados de acompañamientos en todos los espacios y momentos.
37. Devolver puntualmente las evaluaciones a las y los estudiantes para darles oportunidad de hacer su retroalimentación, aclarar sus dudas y hacer los reclamos necesarios.
38. Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos planeados en su área o asignatura.
39. Informar oportunamente a las y los estudiantes sobre horarios y actividades escolares.
40. Llamar a las personas por su nombre y no por apodosos o similares.
41. Acatar las directrices emanadas de sus superiores.
42. Respetar el conducto regular para atender situaciones o solicitar permisos.
43. Participar en los procesos de planeación, organización, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
44. Respetar y acatar las sugerencias, recomendaciones y órdenes impartidas por sus líderes de calidad a fin de sacar adelante las gestiones encomendadas.
45. Referirse con cordialidad y buenas maneras a sus compañeros y superiores aun para manifestar su desacuerdo ante decisiones buscando llegar a acuerdos armónicos.
46. Asistir a los retiros de docentes, reuniones, convivencias y retiros con el grupo que le sea encomendado, capacitaciones y demás actividades programadas por la institución para la formación y el crecimiento personal o grupal del personal docente y/o administrativo.
47. Generar proyectos que contribuyan al crecimiento y desarrollo de la institución
48. Mantener contacto con los padres de familia utilizando los medios de que dispone el centro.



PARÁGRAFO 1: Los docentes están sujetos a la normativa señalada para ellos en el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo. Los procesos que sobre ellos se adelanten estarán a cargo de la Rectoría y corresponderán a reserva del sumario. También podrán ser llamados por el Comité de Convivencia quien está facultado para hacerle sugerencias, o llamados de atención que de ser desconocidos pasarán de inmediato ante la Rectoría. Esta instancia está obligada a respetar el debido proceso en materia laboral.

PARAGRAFO 2: no es admisible incapacidad suscrita por médico particular

PARAGRAFO 3: El docente debe asistir a todas las actividades programadas por la institución y permanecer en ellas durante todo el tiempo de su duración. Su retiro está supeditado a la autorización de la rectora o rector. En caso de ausencias o retiros injustificados el o la docente deberá reponer el tiempo en jornada contraria.

ARTICULO 11. DE LOS EXALUMNOS: La institución invitará cada año a los Exalumnos a participar en la reunión en la cual estos establecen La Junta directiva de su Asociación. Los Exalumnos tendrán su representante en el Consejo Directivo.

11.1 DERECHOS. El exalumno y la exalumna tienen derecho a:

- a. Elegir y ser elegido en las diferentes instancias de participación de la institución.
- b. Ser atendido o atendida con amabilidad.
- c. Ser invitado o invitada a las actividades que se propongan
- d. Pertenecer a la asociación de Exalumnos.

11.2 DEBERES. El exalumno y la exalumna deben:

- a. Mantener en alto el buen nombre del plantel educativo.
- b. Asistir a las reuniones que se programen para ellos.
- c. Participar en las actividades y eventos programados por la institución.
- d. Nombrar un representante para el consejo directivo.
- e. Promover actividades de apoyo a la institución.
- f. Respetar los horarios establecidos para su atención.